



APERTURA DE CUOTA IMPREVISTO RECURSO JUREL, REGION DE ATACAMA, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ATCMA - 00097/2023

Caldera, 08/ 05/ 2023

VISTOS:

Decreto Exento N° 69 del 26 de Diciembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para el recurso Jurel año 2023, Resolución Exenta n° 2830 que establece la distribución de las fracciones artesanales de jurel por región, año 2023, Resolución exenta n° 1074 de 2023 que modifica resolución exenta n° 2830 de 2022 de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Resolución exenta n° ATCMA - 00063/2023 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero – mayo, Resolución exenta n° ATCMA - 00073/2023 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo junio – diciembre ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Resolución exenta n° 0904 de 2023 que establece criterios para la asignación de la cuota para imprevistos del artículo 3 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año 2023, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución exenta RA n° 120606/382/2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sobre establecimiento de orden de subrogación y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución exenta n° 0904 de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, establece para la pesquería Jurel (*Trachurus murphyi*) en la Región de Atacama una cuota de imprevisto; Resolución exenta n° 1074 de 2023 que modifica resolución exenta n° 2830 de 2022 de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que incrementa en 3518,5 toneladas de recurso Jurel la cuota artesanal autorizada a la Región de Atacama, para el año 2023.

Que la Resolución exenta n° ATCMA - 00063/2023 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero – mayo, Resolución exenta n° ATCMA - 00073/2023 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo junio – diciembre ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

En consideración al saldo de la cuota de jurel asignada a la III Región, por activación de la cuota de imprevisto, se informa que queda un remanente para ser extraída por la flota pesquera artesanal de la III Región de 3531,8 toneladas.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver la apertura respectiva de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, conforme sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.-**Declárase la apertura** de la cuota de imprevisto del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*) por haberse generado un saldo de 3531,8 toneladas.

2.-Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada mediante Resolución exenta N° ATCMA - 00073/2023 del 28 de marzo de 2023, a partir del día 08 de mayo a las 14:00 hrs.

3.-Notifíquese de la presente resolución de apertura a los administrados, mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiéese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CLAUDIO RODRIGO RAMIREZ DE LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

AFA

Distribución:

Dirección Regional Atacama



Código: 1683564218716G2299 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>